



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL DE RECURSOS HUMANOS			
<b>RECIBIDO</b>			
28 FEB. 2023			
N° BAP	FOLIO	HORA	FRMA
475	03	17:30	

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 23 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 069-2023-SGLPPyJ-MDNI de fecha 08 de febrero de 2023, el Informe N° 069-2023-ORH/MDNI de fecha 15 de febrero, el Informe N° 042-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 096-2023-SGSC-MDNI de fecha 13 de febrero de 2022, el Informe N° 068-2023-ORH/MDNI de fecha 15 de febrero de 2023, el Informe N° 041-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 15 de febrero del 2023, el Informe N° 071-2023-ORH/MDNI de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 063-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo señala el numeral 32 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y Las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, mediante artículo único de la Ley 30889, que señala que (...) que los obreros de los gobiernos regionales y locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057, se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral.

Que, los trabajadores que tienen la condición de obreros Municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 37.- Régimen Laboral señala que:

*Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.*

*Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades se ejecutan al régimen laboral general de la actividad privada reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.*



“Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, con Informe N°069-2023.SGLPPyJ-MDNI de fecha 08 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines solicitó la contratación bajo el Decreto Legislativo N°728 el cual se detalla a continuación:

- 03 personal de Limpieza y Mantenimiento de calles y avenidas.
- 01 personal de Limpieza y Mantenimiento del Estadio Municipal.
- 02 personales de Mantenimiento de áreas verdes.
- 01 personal Auxiliar de Vivero Municipal.
- 01 personal de Mantenimiento de Plaza de Armas.
- 02 personal de Limpieza de Palacio Municipal
- 01 personal para Conductor de Camión Cisterna
- 01 personal Operario de Camión Cisterna.

Que, mediante Informe N°069-2023-ORH/MDNI de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicitó la Disponibilidad Presupuestal para contratar la cantidad de personal que requiere la Sub Gerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines, con la finalidad de llevarlo a concurso a través del Contrato Régimen del D.L.728.

Que, mediante Informe N°042-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización cumple con informar que SI se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la contratación de 13 personales que realizaran sus labores de abril a diciembre del 2023 en los Servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines bajo el Régimen del D.L. 728

Que, con Informe N°096-2023-SGSC-MDNI de fecha 13 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana solicitó la contratación de personal necesario para desarrollar funciones que son de competencia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana. Se detalla los puestos a convocar:

- 12 Agentes de Seguridad
- 04 Conductores de Seguridad Ciudadana
- 01 Operador de Cámaras de video vigilancia
- 01 Supervisor de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N°068-2023-ORH/MDNI de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicitó la Disponibilidad Presupuestal para contratar 18 personales que requiere la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del concurso del Contrato Régimen D.L. 728.

Que, mediante Informe N°041-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 15 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización cumple con informar que SI se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la contratación de 18 personales que realizaran sus labores de abril a diciembre del 2023 en el Servicio de Seguridad Ciudadana bajo el Régimen del D.L. 728

Que, con Informe N°071-2023-ORH/MDNI de fecha 16 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar el Proyecto de la Bases del Concurso Público de Méritos - Obrero y Personal de Serenazgo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728, atendiendo el requerimiento del personal solicitado por la Sub Gerencia de Parques y Jardines, y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando la Opinión Legal y su APROBACIÓN.

Que, mediante Informe N°063-2023-MDNI/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó de conformidad con lo señalado en el presente documento y en contraste con la normativa aplicable, que se CUENTA CON LOS FUNDAMENTOS LEGALES para que el Pleno del Concejo delibere la aprobación del Proyecto de BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N°001-2023-MDNI, de acuerdo al Informe N°069-2023-SGLPPyJ-MDNI, el Informe N°096-2023-SGSC-MDNI, el Informe N°071-2023-ORH/MDNI y al Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR y una vez aprobado se conforme el Comité de Selección correspondiente.



“Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N° 001-2023-MDNI, para los Puestos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 728, que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

